



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30251547-GDEBA-DSTAMDAGP - Convocatoria a la Quinta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP,

VISTO el EX-2024-30251547-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia convocar a la quinta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que el Decreto 75/2020 establece que son misiones y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas e Impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera

sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que la RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y encaminar a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial, presentándose cuarenta y cinco (45) proyectos de los cuales se aprobaron cuarenta y cuatro (44) y se rechazó uno (1) por no encuadrarse en los requerimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa;

Que por RESO-2022-56-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda y tercera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” y se modificó el Anexo II del Manual Operativo del mencionado programa;

Que en la segunda convocatoria se presentaron catorce (14) proyectos aprobándose la totalidad de los mismos;

Que en la tercera convocatoria se presentaron cincuenta y cinco (55) proyectos de los cuales se aprobaron treinta y cinco (35);

Que por RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2024-106-GDEBA-MDAGP, se realizó la cuarta convocatoria de presentación de proyectos, presentándose sesenta y ocho (68) de los cuales se aprobaron sesenta y dos (62);

Que en las mencionadas convocatorias se aprobaron un total de ciento sesenta y un (161) proyectos, lo que implica el acompañamiento técnico por parte de este Ministerio de alrededor de mil cuatrocientos noventa y cuatro (1494) productoras y productores de distintas regiones y actividades productivas;

Que los resultados mencionados muestran el acierto de los objetivos propuestos en la creación del programa y la necesidad de ampliar la participación de más productores y productoras de la Provincia;

Que como IF-2024-32338471-GDEBA-DIPMDAGP luce el Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”;

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria indicando los alcances de la modificación del Manual Operativo mencionado precedentemente;

Que por lo expuesto se entiende conveniente el dictado de este acto en orden a abrir una nueva convocatoria para la presentación de proyectos durante el año 2024;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la quinta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, y sus Anexos, que como Anexo Único (IF-2024-32338471-GDEBA-DIPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.